

**RESOLUCION No. 090926-001**

**Fecha: 09/09/2026**

***“Por medio de la cual se aprueban unas pólizas”***

El Alcalde Municipal de Algarrobo – Magdalena, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aplicables,

1

**CONSIDERANDO**

Que el Municipio de Algarrobo – Magdalena celebró con INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES R2 S.A.S., identificada con NIT No. 901.356.463-3, representada legalmente por DAVEY JOSE GONZALEZ GUTIERREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.081.919.287, el CONTRATO DE OBRA No. 030926-003, cuyo objeto es el “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO QUE ABASTECE AL CORREGIMIENTO DE BELLAVISTA EN EL MUNICIPIO DE ALGARROBO, MAGDALENA”.

Que el valor del Contrato de Obra No. 030926-003 es de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$333.757.516) M/CTE, y su plazo de ejecución es de DOS (2) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de la suscripción del Acta de Inicio por parte del Contratista y el Supervisor.

Que, de conformidad con las obligaciones establecidas en el Contrato de Obra No. 030926-003, el contratista debe constituir las garantías de cumplimiento general del contrato, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción y responsabilidad civil extracontractual, en las cuantías y vigencias allí establecidas.

Que INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES R2 S.A.S. presentó la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales No. 75-44-101155935, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., con fecha de expedición 08 de septiembre de 2026, para garantizar las obligaciones derivadas del Contrato de Obra No. 030926-003.

Que, igualmente, el contratista presentó la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada de Cumplimiento – RCE Contratos No. 75-40-101059290, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., con fecha de expedición 08 de septiembre de 2026, para amparar la responsabilidad civil extracontractual derivada de la ejecución del Contrato de Obra No. 030926-003.

Que se verificó que el tomador corresponde a INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES R2 S.A.S., el asegurado y beneficiario corresponden al MUNICIPIO DE ALGARROBO – MAGDALENA, y que el objeto asegurado corresponde al Contrato de Obra No. 030926-003.

**CONTÁCTENOS**

**Dirección:** Carrera 9 # 8 - 44 - Parque Central, Algarrobo-Magdalena-Colombia  
**Correo electrónico:** [alcaldia@algarrobo-magdalena.gov.co](mailto:alcaldia@algarrobo-magdalena.gov.co) – **Móvil:** 3136289786

 Alcaldía Municipal de Algarrobo Magdalena  @alcaldiaalgarrobo1999  @alcaldiadeAlgarrobo47030  @Alcaldia47030

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
MUNICIPIO DE ALGARROBO  
NIT: 819003219-0



Que la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales No. 75-44-101155935 contiene los siguientes amparos, valores asegurados y vigencias:

| AMPARO                                                                      | VIGENCIA                                                                       | SUMA ASEGURADA  |
|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Cumplimiento del contrato                                                   | 03/09/2026 – 04/03/2027                                                        | \$33.375.751,60 |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 03/09/2026 – 04/11/2029                                                        | \$33.375.751,60 |
| Estabilidad y calidad de la obra                                            | Cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibo final de la obra | \$66.751.503,20 |

Los valores asegurados corresponden al diez por ciento (10%) del valor del contrato para los amparos de cumplimiento y obligaciones laborales, y al veinte por ciento (20%) para el amparo de estabilidad y calidad de la obra, de acuerdo con las condiciones contractuales y lo consignado en la póliza.

Que la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 75-40-101059290 presenta una suma asegurada de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$350.181.000), con vigencia del 03 de septiembre de 2026 al 04 de noviembre de 2026, y ampara la responsabilidad civil extracontractual derivada de la ejecución del Contrato de Obra No. 030926-003.

Que la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual contempla, entre otros, los amparos de predios, labores y operaciones; contratistas y subcontratistas; vehículos propios y no propios; responsabilidad civil patronal; daño emergente y lucro cesante; y perjuicios extrapatrimoniales, todos con una suma asegurada de \$350.181.000.

Que, de la revisión de las pólizas aportadas, se encuentra que los valores asegurados, los amparos, las partes aseguradas y las vigencias corresponden a los requisitos establecidos para garantizar las obligaciones derivadas del Contrato de Obra No. 030926-003, por lo que resulta procedente aprobar las garantías.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR** la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales No. 75-44-101155935, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., a favor del MUNICIPIO DE ALGARROBO – MAGDALENA, para garantizar los riesgos derivados del Contrato de Obra No. 030926-003, cuyo objeto es “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO QUE ABASTECE AL CORREGIMIENTO DE BELLAVISTA EN EL MUNICIPIO DE ALGARROBO, MAGDALENA”, por los siguientes amparos:

**CONTÁCTENOS**

**Dirección:** Carrera 9 # 8 - 44 - Parque Central, Algarrobo-Magdalena-Colombia  
**Correo electrónico:** [alcaldia@algarrobo-magdalena.gov.co](mailto:alcaldia@algarrobo-magdalena.gov.co) – **Móvil:** 3136289786

 Alcaldía Municipal de Algarrobo Magdalena  @alcaldiaalgarrobo1999  @alcaldiadeAlgarrobo47030  @Alcaldia47030

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
MUNICIPIO DE ALGARROBO  
NIT: 819003219-0



3

| AMPARO                                                                      | VIGENCIA                                                                       | SUMA ASEGURADA  |
|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Cumplimiento del contrato                                                   | 03/09/2026 – 04/03/2027                                                        | \$33.375.751,60 |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 03/09/2026 – 04/11/2029                                                        | \$33.375.751,60 |
| Estabilidad y calidad de la obra                                            | Cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibo final de la obra | \$66.751.503,20 |

**ARTÍCULO SEGUNDO. APROBAR** la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada de Cumplimiento – RCE Contratos No. 75-40-101059290, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., con vigencia del 03 de septiembre de 2026 al 04 de noviembre de 2026 y suma asegurada de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$350.181.000), para garantizar la responsabilidad civil extracontractual derivada de la ejecución del Contrato de Obra No. 030926-003.

| AMPARO                         | VIGENCIA                | SUMA ASEGURADA   |
|--------------------------------|-------------------------|------------------|
| Predios, labores y operaciones | 03/09/2026 – 04/11/2026 | \$350.181.000,00 |
| Contratistas y subcontratistas | 03/09/2026 – 04/11/2026 | \$350.181.000,00 |
| Vehículos propios y no propios | 03/09/2026 – 04/11/2026 | \$350.181.000,00 |
| Responsabilidad civil patronal | 03/09/2026 – 04/11/2026 | \$350.181.000,00 |
| Daño emergente y lucro cesante | 03/09/2026 – 04/11/2026 | \$350.181.000,00 |
| Perjuicios extrapatrimoniales  | 03/09/2026 – 04/11/2026 | \$350.181.000,00 |

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente aprobación se efectúa con fundamento en la verificación de las pólizas aportadas por el contratista y su correspondencia con las garantías exigidas para el **Contrato de Obra No. 030926-003**.

**ARTÍCULO CUARTO.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Algarrobo, Magdalena, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2026.

**JUAN PABLO VARGAS ARIAS**  
Alcalde Municipal  
Municipio de Algarrobo – Magdalena

Proyecto: Hugo Luis Iguaran Hernández – Abogado Contratista

**CONTÁCTENOS**

**Dirección:** Carrera 9 # 8 - 44 - Parque Central, Algarrobo-Magdalena-Colombia  
**Correo electrónico:** [alcaldia@algarrobo-magdalena.gov.co](mailto:alcaldia@algarrobo-magdalena.gov.co) – **Móvil:** 3136289786

Alcaldía Municipal de Algarrobo Magdalena @alcaldiaalgarrobo1999 @alcaldiadeAlgarrobo47030 @Alcaldia47030